

por la que se hacía público el concurso-oposición para cubrir una plaza de **Telefonista de segunda categoría** inicial en el Instituto de Edafología y Biología Vegetal de dicho Organismo se relaciona a continuación la lista de aprobados:

Seberita María de los Desamparados García Fernández del Pino.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada. Madrid, 16 de enero de 1970.—El Secretario, Angel Hoyos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2a de enero de 1970 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Itmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado uno del artículo 10 de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo de 27 de julio de 1968.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus carreras de origen.

El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento por conducto de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Los solicitantes que residan en las Islas Canarias o territorios de Africa deberán formular su solicitud telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio, y contra la Resolución en que se acuerde el nombramiento no se dará recurso alguno.

Los funcionarios a cuyo favor se resuelva el concurso pasarán en su día a la situación de supernumerarios en la carrera de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1968, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 44.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 43.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967, y 34.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1968.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1970.

DE LA FUENTE

Itmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en el grupo Técnico-administrativo del Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer seis plazas vacantes en el grupo Técnico-administrativo del Servicio Nacional de Cereales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se convoca oposición libre para proveer seis plazas del grupo Técnico-administrativo, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a la misma, dotadas con

el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de veintidós años y menores de cuarenta, que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño de su cargo. Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Enseñanza Universitaria Superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3.º Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al Ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial, que se facilitará en la Dirección General en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales.

Las instancias debidamente reintegradas deberán presentarse en el Registro de la Dirección General (calle de la Beneficencia, número 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de formación de expediente y detachos de examen en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 89.445 y bajo el título «Dirección General, Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Además podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen, en cualquiera de las formas previstas en el artículo número 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

Los aspirantes que en la actualidad prestan sus servicios tanto fijos como temporeros en el Servicio Nacional de Cereales deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán dichas instancias y se asegurarán que las mismas entren en la Dirección General dentro del plazo marcado.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos; los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Resueltos los recursos presentados, esta Dirección General designará el Tribunal calificador de la oposición, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el transcurso de ocho meses desde la fecha de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, cuando menos, la fecha, lugar, hora de iniciación de las pruebas y orden de las mismas.

6.º El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Secretario general o el Ilustrísimo señor Secretario general adjunto.

Vocales:

Abogado del Estado del Servicio Nacional de Cereales o un Funcionario del grupo Técnico-administrativo que ejerza funciones de Letrado en la Dirección General.

El Jefe de la Sección Principal V o un Subjefe de la misma.

El Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma.

En las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, si fuese necesario actuará un Tribunal examinador sin facultad calificadora.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Prueba A

Se contestará por escrito a dos temas comunes para todos los opositores sacados a la suerte del programa anexo sobre materias jurídicas; uno de ellos, de las materias correspondientes a Derecho Civil, Político y Administrativo, y otro, de las materias que corresponden a Derecho Penal, Mercantil, Economía, Fiscal y Laboral.

Prueba B

1.º Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores sacados a la suerte del programa anexo de Contabilidad general, Administrativa o Presupuestaria, específica del Servicio Nacional de Cereales.

2.º Ejercicio práctico común para todos los opositores sobre materias contenidas en el mismo programa.

Prueba C

1.º Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores sacados a la suerte del programa anexo de Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio Nacional de Cereales.

2.º Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores sacados a la suerte del programa de Agricultura, Molinaria y Panadería de Instalaciones del Servicio Nacional de Cereales.

3.º En cada prueba el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre cero y diez; la media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en las respectivas pruebas.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de los asignados por otros miembros en menos de dos puntos.

Para aprobar cada una de las pruebas se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Las clasificaciones de las dos primeras pruebas que se celebren serán publicadas en el tablón de edictos, mediante relación, en la que figuren los aprobados en cada una de ellas. Al finalizar la última prueba los aprobados en ella se clasificarán computando las notas obtenidas en las tres pruebas, siendo propuestos los de mayor puntuación, y como máximo, el número de vacantes anunciadas.

9.º Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General Adjunta, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta de nombramientos para acreditar las condiciones exigibles, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penales y Rebeldes.
- c) Título de Enseñanza Universitaria, Superior o Técnica, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- d) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tres fotografías tamaño carnet.
- g) Los opositores femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social, o certificación de exención.

Los que dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Los opositores elegirán plaza por orden de puntuación entre las vacantes que determine la Secretaría General Adjunta.

11. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General Adjunta, de acuerdo con la legislación vigente.

12. La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de enero de 1970.—El Director general, José Luis Luque Álvarez.

Programa de Materias Jurídicas

Tema 1.º Concepto del Derecho.—Fuente del Derecho.—Efectos de las Leyes y reglas generales para su aplicación.

Tema 2.º Personas naturales y personas jurídicas.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Causas modificativas de la capacidad.

Tema 3.º Obligaciones.—Su naturaleza y efectos.—Diversas clases.—Modos de extinguirse.

Tema 4.º Contratos.—Requisitos para su validez.—Interpretación de los contratos.—Resolución y nulidad.

Tema 5.º Idea general de las Leyes reguladoras de los arrendamientos rústicos y urbanos.

Tema 6.º El contrato de compraventa.—Arrendamiento de cosas.—Arrendamiento de servicios.—Contrato de Empresas o arrendamiento de obras.—Contrato de transporte y edición.

Tema 7.º El préstamo y sus clases.—Mandato.—Sociedad.—Aparcería.—Deposito.

Tema 8.º Contrato de seguros.—Contrato de garantía.—Consideración especial del contrato de fianza.

Tema 9.º La prenda.—Concepto.—Contracción.—Transmisión y extinción.—Prendas especiales.—Prenda agrícola.

Tema 10. Hipoteca.—Concepto general.—Clases de hipoteca. Anticresis.

Tema 11. Obligaciones que se contraen sin convenio.—De los cuasicontratos.—Gestión de negocios ajenos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia.—Alcance de este concepto en cuanto a la responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.

Tema 12. Forma histórica de la organización política.—Formas de Estado y formas de Gobierno.—Estado unitario y división de funciones.

Tema 13. El Estado moderno.—Sus caracteres.—La Nación, sus elementos.

Tema 14. Organización actual del Estado español.—La Jefatura del Estado.—Las Cortes Españolas.

Tema 15. La Ley de Sucesión y del Referéndum.—Puntos programáticos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 16. Los derechos y deberes públicos en el Estado actual.—El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.

Tema 17. Concepto de la Administración y del Derecho administrativo.—Las potestades administrativas.—Actos administrativos.—La teoría del silencio administrativo.

Tema 18. Los contratos administrativos.—Naturaleza jurídica y requisitos especiales.—La subasta, el concurso y la gestión directa.—La contratación administrativa en las Entidades autónomas.

Tema 19. Funcionarios públicos.—Noción de funcionario público.—Clasificación.—Relación jurídica entre el funcionario y las Entidades de que dependen.—Organos superiores de la Función Pública.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.

Tema 20. Deberes y derechos de los funcionarios públicos. Régimen de retribuciones.—Régimen disciplinario.—Los funcionarios públicos de los Organismos autónomos.—La responsabilidad patrimonial del Estado y sus funcionarios.

Tema 21. Organización actual administrativa del Estado español.—Administración Central.—Organización.—El Jefe del Estado.—Su acción administrativa.—El Consejo de Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.

Tema 22. Los Departamentos ministeriales en general.—Idea de los Servicios atribuidos a cada uno.—El Consejo de Estado.

Tema 23. Centralización y descentralización administrativa. Los Organismos autónomos en el Derecho español.—Las Entidades paraestatales.

Tema 24. El Ministerio de Agricultura.—Antecedentes de este Departamento.—Su organización.—Materias que son de su competencia.

Tema 25. La Subsecretaría de Agricultura.—La Secretaría General Técnica.—La Dirección General de Agricultura.—Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria. Otras Direcciones Generales y Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 26. Concepto del Derecho penal.—Concepto de delito. Imputabilidad, responsabilidad, culpabilidad.

Tema 27. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación, infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.

Tema 28. Usurpación de funciones.—Abandono de las funciones propias.—Concecho.

Tema 29. Concepto del Derecho mercantil.—El sujeto en el Derecho mercantil.—Su capacidad según el Código de Comercio. Ejercicio del comercio para el menor y para la mujer casada.

Tema 30. La Sociedad Mercantil.—Sociedad Regular Colectiva.—Comanditaria simple y por acciones.—Cuenta en participación.

Tema 31. La Sociedad Anónima.—La Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 32. Idea general de suspensión de pagos en el Derecho español.—La quiebra.—Soluciones del juicio de quiebra.—Rehabilitación.

Tema 33. Contrato de fletamento.—Contratos de seguros marítimos.—Averías.

Tema 34. Contratos de transporte terrestre.—Elementos personales y reales del transporte de cosas.—Aspectos de la responsabilidad en el transporte de cosas del porteador.

Tema 35. La ciencia de la economía.—Teoría de la producción.—La producción en el aspecto técnico.—La producción en el aspecto económico.

Tema 36. Teoría del consumo.—La utilidad.—La demanda.

Tema 37. La oferta.—Factores que la determinan.—La Ley de la oferta.

Tema 38. La formación de los precios.—El mercado.—Sus formas.—El precio en la competencia perfecta.

Tema 39. Ciclos económicos.—Clases, fases y factores.—Política de coyuntura.—Comercio Internacional.—Balanza de comen-

cio y balanza de pagos.—Acuerdos internacionales en materia de comercio exterior.—Sistema de Clearing, contingentes, etc.

Tema 40. La crisis económica.—Política económica agraria.—Principales causas de la despoblación del campo.—Diferentes sistemas de la explotación de la tierra.—Administración directa, aparcería y arrendamiento.

Tema 41. Los ingresos públicos.—Su división.—Los impuestos. Su concepto y diferencia de tasas.

Tema 42. Idea general de las distintas clases de impuestos. Con arreglo a las bases de imposición.—Contribución rústica.—Bienes y utilidades sujetos a ella.—Excepciones.—Régimen de amillaramiento y de catastro.—Licencia Fiscal.

Tema 43. Idea general del Impuesto de Actos Jurídicos documentados.

Tema 44. Idea general del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Tema 45. El contrato de trabajo.—Su naturaleza jurídica. Concepto, elementos y fuentes del contrato.—Requisitos, modalidades.—Efectos generales.

Tema 46. La duración legal de la jornada de trabajo.—Descanso dominical, antecedentes.—El descanso dominical y sus excepciones.—Fiestas recuperables y no recuperables.

Tema 47. Asociación profesional.—La sindicación en el nuevo Estado.—Ley de Ordenación Sindical.—Idea de los Sindicatos Nacionales.—Cuota Sindical.—Trayectoria de la legislación sobre huelga y actuación presente.

Tema 48. La Previsión Social, sus grados.—Los Seguros Sociales en la doctrina.—Idea de conjunto de los vigentes de España.—Disposiciones sobre Seguros Sociales unificados en España y contenido de los mismos.—Concepto de salario-base a efectos de cotización por Seguros Sociales.

Tema 49. Accidentes de trabajo.—Caja Nacional de Accidentes de Trabajo y Entidades Aseguradoras.—Tramitación administrativa.—Prescripción.—Accidentes de trabajo en la agricultura.

Tema 50. El Seguro de Enfermedad.—Doctrina y legislación Española.

Tema 51. El Seguro de Vejez e Invalidez.—Antecedentes.—Comparación con el retiro obrero.—Régimen vigente.—Régimen especial en la agricultura.

Tema 52. Subsidio familiar.—Aplicación a viudas y huérfanos.—Aplicación a viudas y huérfanos a la agricultura.—El Subsidio familiar a los funcionarios públicos.

Tema 53. Protección a las familias numerosas.—Antecedentes y legislación vigentes.—Prémios a la nupcialidad y a la natalidad.—El plus familiar en los Reglamentos Laborales.

Tema 54. El Procedimiento Administrativo en el Ministerio de Trabajo.—Procedimiento especial de apremio en los Seguros Sociales.

Programa de Contabilidad General, Administrativa o Presupuestaria, Específica del Servicio Nacional de Cereales.

Tema 1.º Concepto de contabilidad: su necesidad y fines. Clasificaciones.—Terminología contable.—Contabilidad por partida doble.—Principios fundamentales.—Concepto de cuenta.—Clasificación de cuentas.

Tema 2.º Los libros de contabilidad por partida doble.—Clase y disposiciones legales.—Libros Diario, Mayor: su objeto y formato.—Redacción de asientos.—Errores y formas de subsanarlos.

Tema 3.º Libro de inventario y balances.—Su objeto y formato.—Inventarios y sus clases.—Activo y pasivo: valoración de sus elementos.—Libros auxiliares de contabilidad.—Clases y su importancia.

Tema 4.º Cuenta de capital.—Motivos de adeudo y abono.—Significación de su saldo.—Reservas: sus clases.—Cuenta de resultados: su relación con la cuenta de capital.—Motivos de adeudo y abono.—Significación de su saldo.—Cuenta de gastos generales.—Motivos de adeudo y abono.—Significación de su saldo.

Tema 5.º Cuenta de caja: motivo de adeudo y abono: saldo, su significación.—Diferencias en caja.—Cuenta en valores mobiliarios: cargo, abono y saldo.—Cuenta de efectos: efectos a cobrar, a negociar y a pagar.—Motivo de adeudo y abono.—Significación del saldo.—Caso especial de efectos sobre el extranjero.

Tema 6.º Cuentas personales: sus clases.—Motivos de adeudo y abono y saldo de estas cuentas.—Cuentas de mercaderías. Permanencia en inventario y asiento que origina la compra y venta de mercaderías según se lleve una cuenta única o las subsidiarias de compras y ventas.—Regularización.

Tema 7.º Cuentas corrientes con interés.—Idea general.—Métodos: directo indirecto y hamburgués.—Liquidación de intereses.

Tema 8.º Cuenta de propiedades: motivo de cargo y abono. Significación del saldo.—Amortizaciones: métodos, cuentas de orden y transferencias: ideas generales.—Balances, sus clases.—Operaciones del balance general.—Asientos de cierre y de reapertura.

Tema 9.º Contabilidad de las Entidades Administrativas.—Concepto del presupuesto.—Asientos de apertura y liquidación de la contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuesto.

Tema 10. Presupuestos del Estado: concepto y definición. Su importancia, necesidad y clases.—Estructura, formación y duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.—Alteración de los créditos legislativos.—Transferencias de créditos.—Anticipaciones de fondos.—Liquidación del presupuesto.—Superávit y déficit.—Su concepto y clasificación.

Tema 11. Presupuestos de los Organismos autónomos de la Administración del Estado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de 26 de diciembre de 1958.—Estructura, duración y formación.—Especial referencia a los del Servicio Nacional de Cereales.—Ejecución de los mismos.—Alteración de créditos presupuestos.—Transferencias de créditos y anticipaciones de fondos.

Tema 12. Tecnicismo de la contabilidad del Estado.—Cuentandantes.—Obligaciones y derechos del presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización.—Contraído, intervenido.—Operaciones del Tesoro: deudores, acreedores, giros y valores y movimiento de fondos.—Operaciones de rectificación.—Aumentos y bajas simultáneas.—Referencia de las operaciones especiales que lucen en las cuentas del Servicio Nacional de Cereales.

Tema 13. Ordenación e intervención de los gastos públicos. Pagos: concepto y clasificación; pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de los pagos.—Ordenación e intervención de gastos y pagos en Organismos autónomos.

Tema 14. Intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos públicos.—Ingresos y valores presupuestos por reintegro en disminución de los pagos públicos, por recursos locales, y por operaciones del Tesoro.—Intervención de los derechos y de los ingresos en los Organismos autónomos.

Tema 15. Documentos generales.—Cuentas administrativas. Facturas, relaciones.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubierto: su objeto y tramitación.—Documentos de almacén: pedidos, guías, tornaguías.—Actas de recuento.—Estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.—Normas del Servicio Nacional de Cereales relativas a sus documentos y efectos específicos.

Tema 16. Documentos de tesorería: su concepto.—Mandamientos de ingresos, concepto, estructura y clasificaciones.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro y en las del Servicio Nacional de Cereales.—Anotaciones que producen en los libros de contabilidad y su reflejo en cuentas (sólo referidos a cuentas y libros del Servicio Nacional de Cereales).—Mandamientos de pago: concepto y clasificación y estructura.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro y en las del Servicio Nacional de Cereales.—Anotaciones que producen en los libros y cuentas del Servicio Nacional de Cereales.—Estado de argués y reintegros.—Extracto de cuenta corriente.—Acta de argués.

Tema 17.—Cuentas anuales de Caja y Bancos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta.—Comprobaciones: consigo mismo y enlace y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.—Cuentas anuales de recursos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella se reflejan.

Tema 18. Cuentas anuales de obligaciones.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Cuentas mensuales de administración de efectos.—Definición, enumeración de las mismas.—Estructura y justificación.

Tema 19. Cuentas anuales que rinde la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales.—Enumeración de las mismas.—Cuenta de presupuestos.—Estructura, columnas, su clasificación.—Particularidades de las cuentas de Caja y Bancos. Recursos y obligaciones.

Tema 20. Cuentas que rinde la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales.—Cuenta general anual de propiedades.—Estructura: columnas, su significación.—Cuenta general de Patrimonio.—Partes de que consta.—Estructura de las mismas.—Examen de las cuentas por la Intervención General y por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Plazos de rendición.—Notas de defectos.—Pliegos de reparos.

Tema 21. Contabilidad de Tesorería.—Libros en que se desarrolla, tanto en la Dirección General como en las oficinas provinciales del Servicio Nacional de Cereales.—Idem de la Contabilidad de recursos y de las obligaciones.—Estudio especial del estado AC-3R que rinden mensualmente las Jefaturas Provinciales.

Tema 22. Contabilidad específica del Servicio Nacional de Cereales: Central, provincial.—Clase de operaciones que realiza el Servicio Nacional de Cereales.—Cuentandantes.—Concierto con la Banca privada.—Regularización de precios para compra-venta de cereales panificables por el Servicio Nacional de Cereales.—Contabilidad provincial: Documentos, libros, partes y cuentas.—Plazos para su rendición a la Dirección General.

Tema 23. Organización de los trabajos de contabilidad en las Jefaturas Provinciales.—Funciones del Secretario provincial como Administrador.—Parte A-1.—Funcionarios encargados de su rendición.—Trabajos previos para su contabilización.—Libros en los que se reflejan sus resultados.—Justificantes que les acompañan.—Su archivo.

Tema 24. Compras del Servicio Nacional de Cereales.—Contratos negociables A4-AC-1: Partes de que constan, funcionarios que ordenan el pago, entidad que lo satisface, perceptos y autorizados.—Requisitos exigidos por la Banca concertada para su cobro.—Documentos redactados por la Banca hasta fijar el total cargo.—Errores que pueden cometerse; forma de subsanarlos.—Libros en que se contabilizan las compras y los pagos.—Otras entradas de productos: Su contabilización.

Tema 25. Ventas del Servicio Nacional de Cereales: Sus clases.—Ingresos por ventas: Documentos que se extienden por la Banca, plazo para su rendición.—Errores que pueden cometerse.—Forma de subsanarlos.—Libros para la contabilización de las ventas y de los ingresos.—Otras salidas de productos: Su contabilización.

Tema 26. Parte AC-4G.—Plazo para su rendición.—Funcionarios encargados de su redacción y forma de confeccionarlo.—Errores que pueden cometerse.—Forma de subsanarlos.—Libro AC-21.—Su enlace con el AC-4G y el AC-3L.—Parte P-16.—Forma de redactarlo.—Plazo para su rendición.—Libros de los que se deduce.—Parte P-15-R.

Tema 27. Libro Registro de Ingresos y Ventas.—Negociado encargado de su redacción y cuadro.—Operaciones a realizar para su comprobación con los ingresos figurados en el AC-3L.—Determinación de las ventas pendientes de formalizar.—Determinación de las ventas pendientes de servir.—Distinción entre las ventas pendientes de formalizar de «Resultas» y las que corresponden a ejercicios corrientes.—Contabilización de las ventas a Intendencia y con aval bancario, en sus distintas modalidades.—Resertura del citado Registro-control de las ventas pendientes de formalizar de «Resultas» y su reflejo en el parte AC-3L.—Expediente de prescripción de las ventas pendientes de formalización.

Tema 28. Partes de Operaciones de Siembra en Centros de Selección y Almacenes de Distribución.—Parte AC-4F.—Plazo para su rendición, funcionario que lo rinde y Negociado que lo redacta.—Partes A-1 de operaciones de siembra.—Libro en que se desarrollan los asientos.—Enlaces de las operaciones de siembra con las de ordinario.—Operación de trueque, cuadro de la misma.

Tema 29. Préstamos de abonos y semillas.—Trámites para su concesión.—Ordenes de entrega de abonos y semillas.—Mantengros.—Partes de concesiones y reintegros.—Libros en los que se contabilizan.—Cuadro de los préstamos pendientes de reintegro.—Moratorias, certificaciones de descubierto, registro de las mismas.—Relaciones facturas de abonos: Su pago y contabilización.—Préstamos a metálico: Su contabilización.—Parte que se rinde.—Subvenciones a explotaciones agrícolas modestas: Su contabilización y cuadro del pendiente de pago.

Tema 30. Saqueo: Ingresos en calidad de fianza, devolución de las mismas.—Reflejo de la constitución y devolución de la fianza en el Libro Registro de Ingresos y Ventas.—Revalorización de existencias: Su contabilización.—Estructura y plazo para su rendición.—Expediente de devolución de ingresos en general: Su intervención y tramitación.—Su contabilización en libros y partes.—Gastos de transferencia: Su cuantía.—Plazos a la Banca concertada para su rendición al Servicio Nacional de Cereales de los documentos de ingresos y pagos.—Resumen de ingresos y pagos, quincenal y mensual.

Tema 31. Cuadro de las operaciones pendientes de pago.—Trabajos a realizar por las Jefaturas Provinciales hasta su determinación.—Relación nominal de pendientes de pago: Forma de rectificarlos.—Distinción entre los pagos de resultas y de ejercicio corriente.—Expedientes de prescripción de los contratos negociables A4-AC-1.

Tema 32. Cuenta mensual AC-3L.—Plazo para su rendición. Funcionarios que se redactan y la rinden.—Estructura y forma de redactarla.—Resumen de las operaciones pendientes en fin de mes.—Documentos que se acompañan al AC-3L del mes de mayo.

Programa de legislación, normas e instrucciones del Servicio Nacional de Cereales

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio.

Tema 2.º Organización actual: Fines y misiones del Servicio.—Carácter del Organismo y personalidad jurídica.—Director general: Nombramiento, representación, facultades, sustitución, resolución y recursos.

Tema 3.º Secretario general: Nombramiento, facultades, funciones, delegadas, resoluciones y recursos, sustitución.—Secretario general adjunto: Nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1965 reorganizando la Secretaría General del Servicio.

Tema 4.º Sección Central: Organización y funciones.—Sección de Recursos: Funciones.—Red Nacional de Silos y Grane-

ros: Finalidad, organización y funciones.—Intervención delegada de Hacienda.—Asesoría jurídica.

Tema 5.º Secciones principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspector general: Nombramiento y atribuciones.—Subinspector general: Atribuciones, inspecciones de zona; ámbito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros jefes de las mismas: Funciones y cometidos.—Sustitución.

Tema 7.º Jefes provinciales, nombramientos y representación dependencia.—Misiones y cometidos.—Secretarios administradores: Misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: Dependencia y misiones. Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén: Dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Orden de 26 de octubre de 1946.—Su aplicación.—Modificaciones.

Tema 10. Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 11. Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.—Disposiciones complementarias: Su aplicación al Servicio Nacional de Cereales.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Tema 13. Responsabilidades del personal del Servicio Nacional de Cereales.—Administrativa, Penal y Civil.

Tema 14. Decretos reguladores de la actual campaña cerealista.

Tema 15. Circulares de la Compañía General de Abastecimientos y Transportes para desarrollo del Decreto regulador de la campaña.

Tema 16. Decreto y Ordenes que regulan la actual campaña arrocera.—Circular número 498 del Servicio Nacional de Cereales.

Tema 17. Circular número 425 del Servicio Nacional de Cereales.—Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos: ordenación de la recepción.—Ordenación y almacenamiento en silos y almacenes del Servicio Nacional de Cereales.—Recepción, almacenamiento y compras en depósito en paneras del agricultor.—Recepción en locales cedidas y fábricas. Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 18. Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Modalidades de venta: entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 19. Reservas disponibles para venta.—Cereales pienso.—Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias molineras.

Tema 20. Comercialización y precios del trigo.—Ceniteno y tranquilidad.—Depresiones y bonificaciones.—Normas complementarias.—Clasificación y precio de otros granos.

Tema 21. Reservas de consumo: sistemas de formalización.

Tema 22. Semillas: clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.—Venta, préstamo, trueque.—Abonos: distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 23. Organización del trabajo en silo, centros de selección y almacén.—Diversas operaciones de manipulación de granos (enlucado, aplado, cargo, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Síndicos.

Tema 24. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, centros de selección y almacenes.—Saqueo, clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 25. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: balanzas, creces y mermas.—Expedientes comprobatorios.

Tema 26. La contratación del personal obrero fijo, interino y eventual en el Reglamento de Régimen Interior y en la circular número 420 N-3.—Categorías profesionales.—Ascensos del personal obrero.

Tema 27. Retribuciones del personal obrero: sus clases y conceptos.—El trabajo en horas extraordinarias.—Enfermedad, licencias y excedencias.

Tema 28. Faltas del personal obrero y sus sanciones.—Organos competentes para la imposición de sanciones.

Tema 29. El despido del trabajador, requisitos del despido. Sistema de garantía de los cargos sindicales.—Distinción entre cesa y despido.

Tema 30. La Seguridad Social del personal obrero del Servicio Nacional de Cereales.—Tarifas y tipos de cotización a la Seguridad Social del personal obrero.—La ayuda familiar.

Programa de Agricultura, Molinería y Panadería e Instalaciones del Servicio Nacional de Cereales

Tema 1.º Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.—Concepto de abonos y enmiendas.—Concepto de abonos simples, abonos compuestos de mezcla, abonos complejos.

Tema 2.º Abonos nitrogenados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos nitrogenados más importantes de cada grupo y riqueza en nitrógeno, N.—Abonos fosfatados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos fosfatados más importantes de

cada grupo y riqueza en ácido fosfórico P₂O₅.—Abonos potásicos, principales abonos potásicos y riqueza en potasa K₂O.

Tema 3.º Abonos compuestos.—Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—La mezcla de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.—Abonos líquidos.—Abonos gaseosos.—Abonos catalíticos.—Abonos biológicos.

Tema 4.º La planta de trigo, descripción y características de las partes fundamentales.—Raíz, tallo, hojas, espiga, flor, frutos y semillas.

Tema 5.º Fases fundamentales que pueden considerarse durante el ciclo vegetativo de la planta de trigo.—Características y funciones que la definen.—Influencia del medio ambiente sobre las plantas de trigo durante las distintas fases.—Partes de la planta joven de trigo.—Relación que pueda existir entre el porte de la planta joven de trigo y la precocidad de los trigos al espigado.

Tema 6.º Cultivo del trigo, clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado: épocas, sistemas y dosificación, elección de variedades y preparación de la semilla.—Siembra: época normal; modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por hectárea; factores de que depende.—Profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Cultivo de trigo en regadío.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios/kg/Ha.—Relación grano a paja.

Tema 7.º Comarcas naturales trigueras de las distintas provincias españolas.—Estudio de las mismas desde el punto de vista climatológico y geográfico.

Tema 8.º Trigos más importantes cultivados en las comarcas naturales trigueras.—Características botánicas y agronómicas de las variedades de trigos cultivadas en España.

Tema 9.º Otros cereales cultivados en otoño-invierno: centeno, cebada, avena, escaña; descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno abonado.—Siembra; época normal; cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo, recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kg/Ha. en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 10. Cereales de primavera: Maíz, arroz, sorgos, alpiсте, mijo, panizo.—Descripción somera de la planta adulta: Clima y suelo.—Preparación del terreno abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados del cultivo.—Riegos, recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios Kg./Ha. en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 11. Leguminosas de grano seco.—Algarrobas, almorzas, altramuces, garbanos blancos, garbanos negros, guisantes, habas, judías, lentejas, vena, yerros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios Kg./Ha. en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 12. Alternativas de cosechas.—Fundamentos de orden diverso.—Algunas alternativas tipo en las distintas comarcas naturales trigueras.—Rotación de cultivos.—Apreciación del estado de una sementera.—Evaluación y aforo de las cosechas en pie: sistemas diversos.

Tema 13. Alimentación del ganado.—Clases de alimentos: composición.—Sustancias que aportan al organismo animal los alimentos.—Características fundamentales de las mismas.—Raciones, clases y empleo.—Cálculo de las raciones alimenticias del ganado según su aptitud.—Tablas de alimentación, su origen y fundamento.—Manejo de las tablas.

Tema 14. Enfermedades, accidentes e insectos perjudiciales de los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 15. Malas hierbas: concepto.—Daños que ocasionan.—Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios de extinguir las malas hierbas.

Tema 16. Herbicidas: clasificación.—Herbicidas esterilizantes del suelo.—Herbicidas no selectivos.—Herbicidas selectivos.—La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Práctica y oportunidad de los tratamientos, condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias, efectos residuales. Algunos de los productos comerciales y dosis corrientemente empleadas.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 17. Semillas. Caracteres especiales que influyen en su calidad.—Análisis de las semillas, su objeto.—Toma de muestras.—Muestra media y forma de realizarse.—Purezas de las semillas.—Impurezas, sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Color de las semillas, ensayo de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Poder germinativo.—Energía germinativa.—Valor real o título de una semilla.—Su determinación.—Ficha de control y conteo de una semilla.—Su determinación.—Germinadores.—Sus clases y manejo.—Importancia de la elección de una buena semilla.—Otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores

de peso del hectolitro, determinadores rápidos de humedad; cortagranos, descripción, manejo e interpretación de los resultados.

Tema 18. Tratamiento de las semillas.—Semillas duras.—Almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección de semillas: su objeto y finalidad; instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas: su objeto y finalidad; instalaciones apropiadas.—Medios empleados físicos y químicos.—Desinfección del trigo y otros cereales contra las cañas o tizón.—Sulfatado por aspersión, productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: productos comerciales, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales para el carbón desnudo.

Tema 19. Almacenamiento de granos para consumo.—Su acondicionamiento y conservación.—Variaciones de humedad y peso en los granos almacenados por influencia del medio.—Higróscopidad del trigo.—Creces o aumentos naturales.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.—Accidentes, enfermedades, insectos perjudiciales de los granos almacenados. Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y práctica de la operación.—Cámaras de desinsectación para granos y saquerío.

Tema 20. Limpieza y desinfección de silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfuro de carbono.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinsectación y la desinfección de silos y graneros.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extracción de roedores.—Raticidas: sus clases y empleos.—Aparatos y maquinaria empleada para la desinfección de granos, silos y almacenes.

Tema 21. Silos del Servicio Nacional de Cereales: tipos y clases.—Silos de recepción.—Silos de tránsito.—Silos de puerto.—Graneros del Servicio Nacional de Cereales: tipos y clases.—Descripción somera de las características fundamentales de los silos y graneros mecanizados, así como de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los mismos.—Secaderos de grano: fundamento y finalidad; descripción somera de las instalaciones.

Tema 22. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de trigos a la recepción y salida de mercancías: básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y de peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

Tema 23. Operaciones que han de realizarse y recorridos de los trigos en los distintos tipos de silos, desde la recepción hasta el almacenamiento en celdas y desde éstas hasta la báscula de pesaje en salida.—Otras operaciones para el trasiego de trigos en los silos.

Tema 24. Máquinas seleccionadoras combinadas: descripción de los diversos tipos utilizados por el Servicio Nacional de Cereales en la selección mecánica de los trigos para siembra.—Instalaciones para la desinfección de semillas.—Descripción.—Definidores de desinfectantes.—Formas de conducir y regular las operaciones de selección de desinfección de semillas en los distintos tipos de máquinas.—Resultados de limpieza, conservación y limpieza, entretenimiento, engrase y puesta a punto de la maquinaria e instalaciones mecanizadas.—Periodicidad y frecuencia en el engrase de los distintos mecanismos y elementos engrasadores: sus clases.—Vigilancia y entretenimiento de las instalaciones eléctricas.—Averías: forma de evitarlas y corregirlas.

Tema 25. El grano de trigo: definición y composición estructural.—Clasificación de los trigos por su dureza: utilización más adecuada de los mismos.—Fuerzas de los trigos: definición y factores que influyen.

Tema 26. Determinaciones más corrientes a efectuar sobre el trigo para prever su calidad.—Enfermedades.—Insectos y semillas que más corrientemente dañan o impurifican los trigos: sus efectos perjudiciales.—Influencia en el futuro.—Rendimiento o calidad de la harina de las diversas determinaciones que se efectúan.

Tema 27. La fabricación de harinas: su finalidad y fases principales.—Recepción y almacenamiento del trigo.—Clases de almacenamiento.—Cubicación de silos y almacenes.

Tema 28. Harinas y sémolas; diferencia fundamental.—Características legales de ambos productos.—Diferentes tipos de harinas y sémolas y utilización de los mismos.

Tema 29. Productos obtenidos en la industria harinera.—Enumeración, subproductos más importantes.—Su utilización.

Tema 30. Almacenamiento de harinas; sus clases. Condiciones que debe reunir.—Necesidad de reposo de las harinas.—Maduración.

Tema 31. El laboratorio en la industria harinera.—Su misión.—Determinaciones a realizar sobre las harinas para determinar sus características legales y de calidad.—Farinografía. Aparatos más usuales.

Tema 32. Panificación.—Definición de pan; fases sucesivas de la elaboración del pan.—Transformación que sufre la harina en cada fase.—Diferentes clases de pan.

Tema 33. La panificación mecanizada.—Máquinas utilizadas en cada fase.—Tipos de hornos.

MODELO DE INSTANCIA

Don
 natural de provincia de
 con domicilio en provincia de
 calle o plaza de número
 nacido el día de de 19..... de profesión
 enterado de la oposición libre convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en fecha
 para cubrir plazas vacantes en el grupo Técnico-administrativo, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

..... a de de 19.....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES.—CALLE DE LA BENEFICENCIA, NUMERO 8. MADRID-4.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Badajoz del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establecen lugar, día y hora de los exámenes de la convocatoria de la oposición para cubrir cuatro vacantes de Guarda.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 23 de diciembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la lista definitiva de aspirantes admitidos y composición del Tribunal en la convocatoria de la oposición para cubrir cuatro vacantes de Guarda en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

Unico.—Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, plaza de Castelar, número 3, Badajoz, el día 16 de febrero de 1970, a las diez de la mañana.

Badajoz, 20 de enero de 1970.—E. Ingeniero Jefe del Servicio, José María Andreo Rubio.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Cáceres del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece la lista definitiva de aspirantes admitidos y composición del Tribunal en la convocatoria de la oposición para cubrir dos vacantes de Auxiliar administrativo.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 21 de noviembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Dos plazas de Auxiliar administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

Primero.—La lista definitiva será la siguiente:

- D.ª María del Carmen Laportá Crespo.
- D. Juan del Amo Herrera.
- D. Germán Galeano Penís.
- D. Antonio Ortega Mediavilla.
- D. Diego Maestre Pedrera.

Segundo.—La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Antonio Tapias Trapero, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales:

Don Julio Antonio Gómez Sánchez, Ingeniero de Montes, y Don Leonardo Bestué Planas, Ingeniero de Montes.
 Secretario, Don José Ramón Reaño Osuna, Oficial primera.

Tercero.—Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 19 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Tapias Trapero.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de La Coruña del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lista definitiva de aspirantes admitidos y composición del Tribunal en la convocatoria de la oposición para cubrir dos vacantes de Auxiliar administrativo.

Por la Resolución de esta Jefatura, publicada en 8 de enero de 1970 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la lista provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Dos plazas de Auxiliar administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

1.ª La lista definitiva será la siguiente:

- D.ª Mercedes Camarero Suances.
- D.ª Marina Pena Cachafeiro.
- D. Enrique López Rey.
- D. Angel Teijido Teijido.
- D.ª Carmen León González.
- D.ª María Jesús Souto Castiñeiras.

2.ª La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don José Sánchez Pulido, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales: Don Gumersindo Varela Prado, Ingeniero de Montes, y don Vicente Aldea Meléndez, Ingeniero de Montes.
 Secretario: Don Abelardo Tomé Gómez, Administrativo.

3.ª Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 26 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José Sánchez Pulido.